



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

**TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA**

Asunción, 27 de mayo de 2026

PR/GC/2026/02457

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en relación a las observaciones formuladas por esa Dirección Nacional en torno al PBC del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para “Servicios de Ceremonial para la LXVIII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Otros” con ID N.º 489672, con el fin de responderlas puntualmente.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Consultamos a la convocante si el siguiente requisito “El oferente deberá presentar una declaración jurada del Hotel Tipo I de poseer instalaciones, como mínimo con: 150 habitaciones para alojamiento y área de estacionamiento propio para 500 vehículos, debe contar con Suite Presidencial, Suites Ejecutivas y habitaciones estándar” así como “Las habitaciones ofrecidas por empresas hoteleras o de los hoteles propuestos por el oferente, correspondiente al Hotel Tipo I deberán estar equipadas convenientemente con: sistema de climatización, conectividad a Internet, minibar, TV por cable, caja de seguridad, entre otros. Además, los hoteles deben contar con habitaciones para no fumadores, room service, piscina y estacionamiento propio vigilado” si no serían requisitos limitantes/excluyentes.//

Respuesta: Este llamado está orientado para servicios de Ceremonial en el marco de la LXVIII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Otros actos protocolares, ceremonias, foros, seminarios, reuniones del Gabinete Civil de carácter interministerial y demás eventos que organiza la Presidencia de la República y el Gabinete Civil de Presidencia, en el desarrollo de sus actividades misionales.

La cantidad y tipo de habitaciones, lugares para estacionamiento, equipamiento mínimo exigido responde directamente a las necesidades relevadas para el alojamiento de los mandatarios y su comitiva en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur. En el marco de dicho evento se realizan foros y reuniones especializadas que requieren de una importante dotación de infraestructura para garantizar la comodidad de los participantes.

Además, se espera que los servicios sean prestados posteriormente para satisfacer las necesidades del Poder Ejecutivo, por ejemplo, en los actos organizados por la Presidencia de la República para la recepción de Jefes de Estado de otros países, acompañamiento de la agenda de los representantes de organismos multilaterales, la



realización de eventos protocolares de carácter internacional, la realización de eventos organizados por el Gabinete Civil que involucra más de un ministerio y en los que se requiere de una logística importante por la cantidad de asistentes.

Los eventos pueden presentarse de manera simultánea o con muy poca diferencia de tiempo entre uno y otro, con lo cual, los hoteles destinados al alojamiento y realización de los eventos deben presentar una robusta capacidad en términos de espacio y equipamiento para responder a actividades complejas, de gran envergadura y, eventualmente, simultáneas. En estas actividades se requiere de la prestación oportuna y eficiente de los servicios y la provisión de todo lo necesario para el éxito del evento.

Esto es lo que justifica dichas exigencias de tal manera a que las visitas oficiales sean recibidas bajo la observancia estricta de estas reglas debido a que eventos así lo requieren cumplir con las reglas protocolares en relación a la recepción de jefes de estado y de representantes de organismos multilaterales y la realización exitosa de los foros, seminarios y eventos que se llevan adelante en tales ocasiones.

Como es fácil de suponer, en la realización de los eventos para los que se requieren los servicios está comprometida la imagen del país ante el mundo, la seriedad y calidad en la organización de eventos protocolares que involucran a autoridades extranjeras y la realización de cumbres, foros, seminarios, talleres y demás eventos críticos para la presentación de los programas presidenciales en diferentes ámbitos, con lo cual, no se puede admitir que el Proveedor de alojamiento no cuente con una capacidad mínima en materia de instalaciones edilicias, equipamiento, estacionamiento y otras características de la infraestructura requeridas que tienen un protagonismo indiscutible.

Las misiones diplomáticas o corporativas exigen espacios diferenciados según el rango. La Suite Presidencial alberga a la máxima autoridad (Presidentes, Ministros etc.), mientras que las Ejecutivas están destinadas para su gabinete o equipo de confianza, en tanto que las habitaciones estándar permiten alojar de forma económica y en el mismo recinto al personal operativo, de apoyo o escoltas de seguridad.

En cuanto a la solicitud de: - 150 habitaciones como mínimo, se busca garantizar que el hotel pueda absorber delegaciones masivas completas. Esto evita dispersar al personal en múltiples hoteles, lo que complicaría la logística, los traslados, la seguridad y la comunicación.

- Capacidad de estacionamiento, se requiere de un número importante de lugares para estacionar para prevenir el colapso vial un evento masivo con 150 habitaciones ocupadas que prevé delegaciones oficiales de prensa, proveedores, traductores y visitantes locales que requieren espacio de aparcamiento simultáneo, además de los participantes de los foros, seminarios y cumbres.



- Internet, Climatización y TV: estas son herramientas de trabajo. La conectividad asegura el teletrabajo continuo con las sedes centrales, y la climatización garantiza el descanso adecuado para jornadas de alta exigencia. Room Service: Esencial para funcionarios o ejecutivos con agendas extendidas o reuniones privadas que no coinciden con los horarios de apertura de los comedores principales, habitaciones de no fumadores requeridos en cumplimiento de normativas sanitarias internacionales y estándares de salud ocupacional y por último,

- Las cajas de seguridad: constituyen elementos necesarios para el resguardo de documentos oficiales, pasaportes, sellos institucionales y bienes de valor durante la estadía.

Solicitamos a la DNCP proceda a difundir el PBC que nos ocupa con la inclusión de estos requisitos considerando que los servicios licitados responden a la necesidad de garantizar el éxito de eventos de una gran concurrencia con personas de alto rango.

El prestador de los servicios debe contar con la capacidad técnica suficiente para cubrir este tipo de eventos e inclusive, como se dijo más arriba, estar preparado para cubrir más de un evento de manera simultánea en lugares diferentes dentro del territorio nacional.

En consecuencia, no se puede decir que resulte restrictivo exigir a los oferentes que cumplan las exigencias definidas en el PBC, pues con ello demostrarán que tienen una capacidad logística, de infraestructura crítica e inexcusable para poder prestar los servicios que se pretenden contratar.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Verificado el grupo 2 de la pestaña de productos/bienes/servicios del SICP correspondiente a "Servicio de Catering - O.G. 284", se ha indicado un monto máximo de \$ 500.000.000 sin embargo el proceso no es plurianual. Recordamos a la convocante acerca del artículo 481 del Decreto PGN 5311/26: "Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objeto del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (\$ 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento".// 2) Clausula de Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del PBC: no se indica a partir de qué hecho o evento se dará inicio al Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.//

Respuesta: 1) Conforme a lo expuesto en el Anexo «A» «GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2026» El presente llamado se realiza en observancia del Art. 481 del Decreto N° 5311/26 numeral 1 *“Exceptuase de esta disposición: Al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, exclusivamente para los actos y ceremonias protocolares relativos a las funciones presidenciales”*.

2) Se ha subsanado lo solicitado. En consecuencia, solicitamos a la DNCP el levantamiento de esta observación, con el fin de llevar adelante este necesario y delicado procedimiento.



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

**TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA**

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

En el dictamen de precios referenciales no se explica el motivo por el cual no se ha realizado la combinación de fuentes. Tener en cuenta la Res. DNCP 454/24.//

Respuesta: Se ha procedido a subsanar la observación.

Procedimientos sin planificación

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Comentario

Verificado el dictamen DGAF N°116/2026, verificar la sección de "Normativa Vigente" ya que se indica una normativa que no corresponde. Recordamos a la convocante acerca de la vigencia de la Res. DNCP 197/26 - DIERCTRICES PARA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION.//

Respuesta: se ha modificado el dictamen con la corrección de la sección "Normativa Vigente" ajustándola a la Res. DNCP 197/26.

CDP insuficiente

Si bien se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el monto previsto es insuficiente para asumir el pago por la ejecución contractual del presente ejercicio fiscal, en contra de lo dispuesto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita se realice el ajuste correspondiente a los efectos de subsanar la deficiencia mencionada.

Comentario

Se puede verificar que el monto estimado de la licitación asciende a \$ 1.500.000.000 (al igual que la sumatoria de los montos máximos de los grupos indicados en la pestaña de productos/bienes/servicios), y considerando que el presente proceso NO es plurianual sin embargo se remite un CDP solo por un monto de \$ 600.000.000. Solicitamos remitir el CDP correcto que cubra la ejecución del llamado.//

Respuesta: Se remite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con los montos requeridos, subsanándose la observación.

Atentamente.

CP. Gisela Mariel Rojas, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Presidencia de la República